



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Septiembre del 2004.

P.O. N° 114

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. LVIII-847</b> , mediante el cual se declaran inútiles para el servicio dos bienes muebles considerados chatarra propiedad del Sistema DIF del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y se autoriza su enajenación en subasta pública.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños <b>JOSE DE ESCANDON</b> , con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral " <b>GRUPO EDUCATIVO ROYAL</b> ", S.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el <b>CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL</b> , imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada los estudios de <b>LICENCIADO EN ADMINISTRACION, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL</b> y <b>LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD</b> , en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	6
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral " <b>CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION AVANZADA</b> ", A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciada la <b>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMERICA</b> , imparte en el nivel superior los estudios de <b>LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA, LICENCIADO EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL, LICENCIADO EN ECONOMIA, LICENCIADO EN ADMINISTRACION, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, LICENCIADO EN ARQUITECTURA, LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES, LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO, LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION, MAESTRIA EN FINANZAS, MAESTRIA EN TURISMO, MAESTRIA EN DERECHO LABORAL, MAESTRIA EN AUDITORIA, MAESTRIA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MAESTRIA EN CONTADURIA</b> y <b>MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS</b> , en ciudad Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Cesar Federico Rodríguez Gámez. (2ª. Publicación).....	13
<b>H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>	
<b>ACUERDO</b> de cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo Menor ambos del Ramo Penal, del Segundo Distrito Judicial del Estado.....	14

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LVIII-847

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN INUTILES PARA EL SERVICIO DOS BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA PROPIEDAD DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, Y SE AUTORIZA SU ENAJENACION EN SUBASTA PUBLICA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declaran inútiles para el servicio dos bienes muebles propiedad del Sistema DIF del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, que se especifican en el artículo tercero del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que en subasta pública enajene dos bienes muebles considerados chatarra, propiedad del Sistema DIF Municipal, los que se relacionan en el siguiente artículo.

**ARTICULO TERCERO.-** Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior cuentan con las características siguientes:

No.	TIPO	MODELO	SERIE
1	SPIRIT	1993	3B3XA4636PT652351
2	RANGER	1994	1FTCR14U2RPB67616

**ARTICULO CUARTO.-** En virtud del estado físico en que se encuentran los bienes muebles materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de Río Bravo sólo expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

**ARTICULO QUINTO.-** Efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto y suscrito el contrato respectivo, el Ayuntamiento de Río Bravo deberá informarlo al Congreso del Estado dentro de los treinta días siguientes. A su vez, lo hará del conocimiento del Sistema DIF Municipal para que se proceda a dar de baja las unidades de su respectivo inventario de bienes.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 22 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2003, el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fundo Legal y Miguel Hidalgo, número 100, fraccionamiento Altamira II, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **LIDIA CASTILLO MARIÑO**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, se ha obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP169/2004, de fecha 21 de junio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fundo Legal y Miguel Hidalgo, número 100, fraccionamiento Altamira II, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **JOSE DE ESCANDON**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fundo Legal y Miguel Hidalgo, número 100, fraccionamiento Altamira II, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0406468**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** El ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** El ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente al ciudadano **RUBEN LOYA YAGUCHI**, propietario del jardín de niños **JOSE DE ESCANDON**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2003, el ciudadano **JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU**, representante legal de la persona moral "**GRUPO EDUCATIVO ROYAL**", **S.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION**, en el domicilio ubicado en Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2003, el ciudadano **JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU**, representante legal de la persona moral "**GRUPO EDUCATIVO ROYAL**", **S.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL** y **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**, en el domicilio ubicado en Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**GRUPO EDUCATIVO ROYAL**", **S.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 14 de abril de 2003, contenida en la escritura pública número 3629 del Volumen 140, otorgada ante la fe del Notario Público número 159 Licenciado JUAN GONZALEZ PUNZO, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tiene por objeto social, entre otros, el impartir educación en todos sus niveles.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**QUINTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEPTIMO.-** Que el expediente que se integró con motivo de las solicitudes aludidas en los considerandos primero y segundo del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP095/2004 de fecha 19 de abril del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**GRUPO EDUCATIVO ROYAL**", **S.C.**, el

reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**, en el domicilio ubicado en Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral "**GRUPO EDUCATIVO ROYAL**", S.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**, en el domicilio ubicado en Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NS/84/03/2004**.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**, que imparte el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, bajo los auspicios de la persona moral denominada "**GRUPO EDUCATIVO ROYAL**", S.C., deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

#### PLAN DE ESTUDIOS LICENCIADO EN ADMINISTRACION

##### PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION GENERAL	4	0	4	8
MATEMATICAS	5	0	5	10
INTRODUCCION AL DERECHO	4	0	4	8
CONTABILIDAD FINANCIERA	4	2	6	10
REDACCION Y ESTILO	2	2	4	6
INGLES I	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>50</b>

##### SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
COMUNICACION ADMINISTRATIVA	3	2	5	8
MATEMATICAS FINANCIERAS	3	2	5	8
NOCIONES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	4	0	4	8
CONTABILIDAD INTERMEDIA I	4	2	6	10
METODOS DE INVESTIGACION	3	2	5	8
INGLES II	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**TERCER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	4	0	4	8
ESTADISTICA	3	2	5	8
DERECHO MERCANTIL	4	0	4	8
DERECHO LABORAL	4	0	4	8
CONTABILIDAD INTERMEDIA II	4	2	6	10
INGLES III	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>50</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACION DE SUELDOS Y SALARIOS	3	2	5	8
ECONOMIA I	4	2	6	10
DERECHO FISCAL	4	0	4	8
CONTABILIDAD Y COSTOS	4	2	6	10
INFORMATICA I	2	2	4	6
INGLES IV	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**QUINTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PLANEACION ESTRATEGICA	3	2	5	8
ECONOMIA II	4	2	6	10
SEGURIDAD SOCIAL	3	2	5	8
ADMINISTRACION FINANCIERA I	3	2	5	8
INFORMATICA II	2	2	4	6
INGLES V	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>48</b>

**SEXTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LAS OPERACIONES	4	2	6	10
SISTEMAS PRACTICOS ADUANALES	3	2	5	8
ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD	4	0	4	8
ADMINISTRACION FINANCIERA II	3	2	5	8
FORMACION DE EMPRENDEDORES	3	2	5	8
INGLES VI	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**SEPTIMO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	4	2	6	10
COMERCIO INTERNACIONAL	3	2	5	8
SOCIOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	4	0	4	8
MERCADOTECNIA	5	0	5	10
ETICA PROFESIONAL	3	0	3	6
INGLES VII	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>50</b>

**OCTAVO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	2	6	10
PSICOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	3	2	5	8
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	4	2	6	10
CULTURA DE CALIDAD	5	0	5	10
INGLES VIII	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>27</b>	<b>46</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>163</b>	<b>68</b>	<b>231</b>	<b>394</b>

**PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**

**PRIMER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INTRODUCCION AL COMERCIO INTERNACIONAL	4	2	6	10
ADMINISTRACION GENERAL	4	0	4	8
METODOS DE INVESTIGACION	3	2	5	8
MATEMATICAS	5	0	5	10
REDACCION Y ESTILO	2	2	4	6
INGLES I	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>50</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
GEOGRAFIA DE VIAS DE COMUNICACION	3	2	5	8
PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS DE MEXICO	3	0	3	6
SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS	4	2	6	10
CONTABILIDAD FINANCIERA	4	2	6	10
MATEMATICAS FINANCIERAS	3	2	5	8
INGLES II	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**TERCER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TRANSPORTE INTERNACIONAL	3	2	5	8
ECONOMIA I	4	2	6	10
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	4	0	4	8
CONTABILIDAD Y COSTOS	3	2	5	8
ESTADISTICA	3	2	5	8
INGLES III	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
SISTEMAS PRACTICOS ADUANALES	3	2	5	8
ECONOMIA II	4	2	6	10
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LAS OPERACIONES	4	2	6	10
ADMINISTRACION FINANCIERA	4	0	4	8
INFORMATICA I	2	2	4	6
INGLES IV	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**QUINTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ECONOMIA INTERNACIONAL	4	2	6	10
ANALISIS DE MERCADOS	4	2	6	10
FINANZAS INTERNACIONALES	3	2	5	8
INTRODUCCION AL DERECHO MERCANTIL	4	0	4	8
INFORMATICA II	2	2	4	6
INGLES V	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**SEXTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PLANEACION ESTRATEGICA	3	2	5	8
CANALES DE DISTRIBUCION	4	2	6	10
PROYECTOS DE INVERSION	3	2	5	8
DERECHO FISCAL	4	0	4	8
FORMACION DE EMPRENDEDORES	3	2	5	8
INGLES VI	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**SEPTIMO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ORGANISMOS Y REGULACIONES INTERNACIONALES	3	2	5	8
CONTRATOS INTERNACIONALES	3	2	5	8
PROMOCION DE VENTAS	4	2	6	10
DERECHO ADUANERO	4	0	4	8
ETICA PROFESIONAL	3	0	3	6
INGLES VII	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>48</b>

**OCTAVO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
FOMENTO AL COMERCIO INTERNACIONAL	4	2	6	10
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	4	2	6	10
DERECHO ARANCELARIO	5	0	5	10
CULTURA DE CALIDAD	4	2	6	10
INGLES VIII	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>48</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>161</b>	<b>74</b>	<b>235</b>	<b>396</b>

**PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**

**PRIMER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INTRODUCCION A LA MERCADOTECNIA	4	2	6	10
ADMINISTRACION GENERAL	4	0	4	8
METODOS DE INVESTIGACION	3	2	5	8
MATEMATICAS	5	0	5	10
REDACCION Y ESTILO	2	2	4	6
INGLES I	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>50</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ANALISIS DE MERCADOS	3	2	5	8
SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS	4	2	6	10
CONTABILIDAD FINANCIERA	4	2	6	10
MATEMATICAS FINANCIERAS	3	2	5	8
PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS DE MEXICO	3	0	3	6
INGLES II	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**TERCER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	3	2	5	8
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	4	0	4	8
CONTABILIDAD Y COSTOS	3	2	5	8
ESTADISTICA	3	2	5	8
ECONOMIA I	4	2	6	10
INGLES III	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
CANALES DE DISTRIBUCION	4	2	6	10
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LAS OPERACIONES	4	0	4	8
PROYECTOS DE INVERSION	3	2	5	8
INFORMATICA I	2	2	4	6
ECONOMIA II	4	2	6	10
INGLES IV	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**QUINTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	4	2	6	10
PLANEACION ESTRATEGICA	3	2	5	8
PSICOLOGIA GENERAL	4	0	4	8
INFORMATICA II	2	2	4	6
INTRODUCCION A LA PUBLICIDAD	4	2	6	10
INGLES V	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**SEXTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PROMOCION DE VENTAS	4	2	6	10
PSICOLOGIA DEL CONSUMIDOR	3	2	5	8
FORMACION DE EMPRENDEDORES	3	2	5	8
PATENTES Y MARCAS	4	0	4	8
PUBLICIDAD IMPRESA	3	2	5	8
INGLES VI	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>50</b>

**SEPTIMO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION	4	2	6	10
ETICA PROFESIONAL	3	0	3	6
CONTRIBUCIONES DE LAS EMPRESAS	3	2	5	8
DERECHO MERCANTIL	4	0	4	8
PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION	3	2	5	8
INGLES VII	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>48</b>

**OCTAVO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	4	2	6	10
CULTURA DE CALIDAD	4	2	6	10
DERECHO LABORAL	4	0	4	8
ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD	4	2	6	10
INGLES VIII	4	2	6	10
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>48</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>161</b>	<b>74</b>	<b>235</b>	<b>396</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta a la persona moral “GRUPO EDUCATIVO ROYAL”, S.C., para que a través de su auspiciado, el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral denominada “GRUPO EDUCATIVO ROYAL”, S.C., a través de su auspiciado, el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

**ARTICULO QUINTO.-** La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/84/03/2004**.

**ARTICULO SEXTO.-** La persona moral “GRUPO EDUCATIVO ROYAL”, S.C., a través de su auspiciado, el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La persona moral “GRUPO EDUCATIVO ROYAL”, S.C., convendrá con los solicitantes del servicio del **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue acordada.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **"GRUPO EDUCATIVO ROYAL", S.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO NOVENO.-** La persona moral **"GRUPO EDUCATIVO ROYAL", S.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO DECIMO.-** La persona moral **"GRUPO EDUCATIVO ROYAL", S.C.**, podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Notifíquese el presente a la persona moral **"GRUPO EDUCATIVO ROYAL", S.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **EDICTO**

**C. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ.**

**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial final, derivada de su renuncia al cargo de fecha primero de abril del 2004 al cargo que venía desempeñando, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.**

---

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó el siguiente acuerdo: -----**

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.-----  
---- De conformidad con los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 12, 20, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este H. Tribunal Pleno acuerda lo siguiente:----  
---- Atendiendo a las necesidades de espacio, amén de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones de los Juzgados Primero y Segundo Menor ambos del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, por así convenir a una mejor administración de justicia, se toma el acuerdo de cambiarlos de domicilio, del que actualmente ocupan al ubicado en Calle Juan de Villatoro número 2001, esquina Libramiento Poniente, Colonia Tampico-Altamira, en el Edificio que alberga a los Juzgados Menores en el Palacio de Justicia en Altamira, Tamaulipas, con efectos a partir del día (4) cuatro de octubre del presente año.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación del Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Tribunal y en los Juzgados mencionados.- **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruíz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre de 2004.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Septiembre de 2004.

NÚMERO 114

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 629/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de FÁBRICA DE MUEBLES, S.A. DE C.V. Y OTROS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de FÁBRICA DE MUEBLES, S.A. DE C.V. ubicado en: Calle cabeza de manzana formada al norte por la calle Suecia (Carretera Reynosa-Monterrey), al sur por la Calle Italia, al este por la Calle España y al Oeste por la Calle Escocia, colonia Campestre, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 158.10 M. Con Calle Suecia; AL SUR en: 181.00 M. con Calle Italia; AL ESTE en: 100.00 M con Calle España; AL OESTE en: 102.70 M con Calle Escocia.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 32667, Legajo 649, de fecha 14 de octubre de 1975 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$16'126,482.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3267.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00158/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN ENRIQUE LÓPEZ MENDOZA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 4 de la manzana número 2, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la calle Astro Rey, número 132 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 3; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 5; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Astro Rey; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 29.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 8089, Legajo 162, de este municipio, con fecha 25 de febrero de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante los que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$189,791.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3268.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1064/2003, promovido por el C. AARÓN RAMIRO RAMOS, en contra de CANUTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mancó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento que le pudieran corresponder al demandado respecto de los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

1.- Un Inmueble ubicado en carretera Ribereña General Lauro Villar Tramo en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, que mide y colinda AL NORTE en 14.50 ML con el Río Bravo, AL SUR en 22.00 ML con Carretera Ribereña, AL ESTE 330.00 ML con propiedad de la Sra. Ma. Pura Treviño, y AL OESTE 330.00 ML con propiedad de la Sra. Rosalinda González Rdz. 2.- Un inmueble ubicado en Ave. Pino Suárez entre las Calles Primera y Segunda de Miguel Alemán, Tamaulipas, que mide y colinda AL NORTE 25 M con Calle 1era., AL SUR 25.00 con Calle 2da., AL ESTE 53.50 M con Lote #2 Prop. Angélica Gar., AL OESTE 53.00 M con Ave. Pino Suárez. 3.- Un inmueble ubicado en Calle Insurgentes entre las Calles 2da., y 3era., en la Ciudad de Miguel Alemán, que mide y colinda AL NORTE 28.37 M2 propiedad privada, AL SUR en 28.37 M2 con propiedad del Sr. Jacinto Ramírez, AL ESTE 13.50 M2 con Avenida Insurgentes, y AL OESTE en 13.50 M2 con prop. de Viterbo Martínez Salinas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles, para el primero se fijó la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), para el segundo se fijó la cantidad de \$568,980.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), y para el tercero se fijó la cantidad de \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3269.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00149/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN MANUEL BELTRÁN DE LA LLATA Y OLGA LIDIA MEZA MALTUS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 25 de la manzana número 2, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Constituyentes, número 31 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 26; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 24; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 8; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Los Constituyentes.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 116754, Legajo 2336, de este municipio, con fecha 24 de julio de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$169,371.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3270.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00154/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARÍA MACARENA FLORES CASANOVA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 31 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Horizonte, número 23 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 30; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 32; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 7; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 110410, Legajo 2209, de este municipio, con fecha 4 de junio de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$169,926.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3271.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00140/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de GUSTAVO CORDOVA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 29 de la manzana número 3, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle los Ébanos numero 53, del Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 30; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 28; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 5; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle los Ébanos.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17530, Legajo 351, de este municipio, con fecha 19 de mayo de 1997, a nombre de RAÚL VILLARREAL FLORES Y MARÍA GUADALUPE ORTIZ DE VILLARREAL.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$162,393.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por

los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3272.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00172/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de REYNA MARÍA ANDRADE ZÚÑIGA Y SANTANA LEAL GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 1 de la manzana número 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Astro Rey, número 124 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 2; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con calle Nuevo Amanecer; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Astro Rey; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 18.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 76661, Legajo 1534, de este municipio con fecha 1 de septiembre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$191,002.00 (CIENO NOVENTA Y UN MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL NÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3273.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00169/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su

carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN PABLO ORTIZ PIZANO Y DALIA YADIRA SUÁREZ RÍOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 8 de la manzana número 2, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Astro Rey, número 140 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 7; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 9; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Astro Rey; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 25.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 61578, Legajo 1232, de este municipio, con fecha 16 de abril de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$189,791.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3274.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00145/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ORALIA LÓPEZ ZAMARRIPA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 32 de la manzana número 2, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Constituyentes, número 17 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con calle Nuevo Amanecer; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 31; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Constituyentes; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote uno.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7920, Legajo 159, de este municipio, con fecha 24 de febrero de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de la cantidad de \$194,114.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3275.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00167/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ PABLO CASTILLEJA PEÑA Y SUGEY VANESA DE LEÓN OCHOA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 23 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Horizonte número 7, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 22; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 24; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 15; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 121071, Legajo 2422, de este municipio, con fecha 5 de septiembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$167,700.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3276.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00135/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JESÚS GILBERTO ARRIAGA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana número 12, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la calle Horizonte, número 16, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 8; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 6; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 21.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 97055, Legajo 1942, de este municipio, con fecha 7 de febrero de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$225,270.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebelde de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3277.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00175/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de BERNABÉ NIETO HERNANDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 25 de la manzana número 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la avenida Astro Rey, número 92

del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en 14.00 metros, con lote 26; AL OESTE, en 14.00 metros, con lote 24; AL NORTE, en 6.50 metros, con avenida Astro Rey; y, AL SUR, en 6.50 metros, con límite del fraccionamiento.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7229, Legajo 155, de este municipio, con fecha 25 de febrero de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo la cantidad de \$186,679.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3278.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García en su carácter de endosatario en procuración de representaciones del HOGAR S.A. DE C.V., en contra de MARIO RAMÍREZ GUERRERO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Emilio Portes Gil número 2001 esquina con calle Argentina, lote 29 manzana 57 Ex Ejido Miramar de la colonia Jazmín del municipio de Altamira Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.00 metros con calle Argentina, AL SURESTE en 9.00 metros con lote 1; AL SUROESTE en 19.00 metros con lote 28, AL NOROESTE en 9.00 metros con calle E. Portes Gil. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, Sección I, Número 98784, Legajo 1976 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de julio de 1993. Valor comercial en N. R. \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal sin sujeción a tipo del inmueble que se saca a remate en Tercera Almoneda, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3279.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 961/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES en contra de SARAHÍ PATRICIA CASTILLO DE ESPINOZA Y CLEMENTE ESPINOZA VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicada en calle Ignacio Zaragoza número 321 de la Colonia Emiliano Zapata del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con calle Ignacio Zaragoza. AL SUR en diez metros con lote tres. AL ESTE en veinte metros con lote seis. AL OESTE en veinte metros con lote dos. Con una superficie de doscientos metros cuadrados. Valor comercial en N. R. \$265,632.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal sin sujeción a tipo del inmueble que se saca a remate en Tercera Almoneda, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

#### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3280.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 274/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ GERARDO GÓMEZ LIMA Y ROSA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OCHOA DE GÓMEZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en Calle Triunfo No. 206, Col. Frente Democrático, Tampico, Tamaulipas, TERRENO.- Con Superficie de 119.85 M2., con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.50 M., con Calle Triunfo; AL SUR, en 07.50 M., con Lote 10; AL ESTE, en 14.27 M., con fracción del mismo lote, y AL OESTE, en 17.70 M., con Lote 11. - Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, la Sección I, No. 1716, Legajo 35, de fecha 02 de Febrero de 1988, Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- Uso actual:- Casa-Habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Construcción de mampostería de niveles que constan de lo sig: Tipo 1.- En planta baja, sala, comedor, cocina, baño; y en planta alta, cuatro recámaras y baño.- Tipo 2.- Cochera y balcón.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/buena.- Número de Niveles: Dos. - Edad Aproximada de la Construcción: Más de 20 años. Vida útil remanente: Más de 35 años.- Calidad de Proyecto: Bueno.- Estado de conservación: Regular.- Unidades Rentables: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra Negra o Gruesa: Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: De block de 15 cm., de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Bardas:- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena.- Lambrines: Azulejo en baños.- Pisos: Mosaico de pasta.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio natural.- VIDRIERÍA: Claro de 3 MM.- CERRAJERÍA: Marca Comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: DEL TERRENO: \$101,872.50.- DE LAS CONSTRUCCIONES: 1.- 123.50 M2. 2.- 33.50 M2., \$335,188.00.- TOTAL: \$496,000.00.- TOTAL EN N.R. \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad en días naturales, y en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de agosto de 2004.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3281.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 151/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. OCTAVIO DAVID KRAYEM GUARNEROS en contra de la C. GLORIA CARDONA SÁNCHEZ.

Consistente en: casa habitación ubicada en calle Vicente Guerrero número 107, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, propiedad de la demandada GLORIA CARDONA SÁNCHEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 19.80 metros, con lote 16; AL SE: en 20 metros. Con lote 14; AL SO: en 19.90 metros con calle Vicente Guerrero; AL NO: en 19.80 metros, con calle Carranza, y 396 M2 de superficie, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos Sección I, No. 54839; Legajo 1097, de fecha 27 de marzo de 1995, del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$393,496.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación en TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta ciudad; Oficina Fiscal del Estado, y así como en los estrados de este Juzgado convocando a postadores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (6) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (10) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la transacción del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate; así como se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvo de base para el remate a través de certificado de deposito expedido por el fondo auxiliar de la administración de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3282.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 981/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y continuado por LA C. PATRICIA ROMO JURADO, en contra de los CC. ALFONSO SALDAÑA RAMÍREZ, IRMA RAMÍREZ DE SALDAÑA Y ALFONSO SALDAÑA MORALES consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Carranza Número 400 (físicamente 40 según avalúos), entre Brasil y cinco de Febrero, Zona Centro, Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, acorde a visita actual en malas condiciones, propiedad del Señor Alfonso Saldaña Ramírez y Señora Irma Ramírez de Saldaña.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Urbana habitacional.- SERVICIOS MUNICIPALES: Luz, agua, drenaje, teléfono, pavimentos, etc.- DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 80%.- Población: Normal.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: casas de uno y dos pisos de mampostería con estructuras de concreto, de regular calidad.- TERRENO: Ubicado dentro del contexto

urbano de la Ciudad de Cuauhtémoc, Veracruz.- SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURAS.- 460.81 metros cuadrados.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 31.68 metros con Sucesión de Esteban Saint-Andre. AL SUR, en 31.68 metros con terreno propiedad de los señores Joaquín Guillen y José Manuel y Enrique Cordero y Lucio Ramírez y hermano; AL ESTE, en 19.05 metros con Fraccionamiento mismo Lote que se reserva en propiedad el Vendedor; y AL OESTE, en Calle Carranza.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 341, Tomo VIII, Folios 255 a 262, de fecha de junio de 1981, en Pánuco, Veracruz.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: Terreno urbano de superficie plana, casi rectangular ubicado en zona popular, de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, cuenta con una construcción de mampostería con estructura de concreto en dos pisos.- Actualmente la cochera se adaptó como local comercial y otra habitación al fondo que corresponde a departamento con muros de block aplanados de mezcla.- INSTALACIONES: Ocultas.- VENTANAS: De fierro.- PISOS: De mármol de granito y de pasta.- LAMBRINES: De azulejos en baños y cocina.- CARPINTERÍA: De madera de pino y cedro en departamento.- VENTANAS: De aluminio.- ANTIGÜEDAD APROXIMADA: De 16 años.- CONSTRUCCIÓN: En mal estado de conservación, proyecto acorde a su uso.- AVALÚO FÍSICO O DIRECTO DEL TERRENO: A) DEL TERRENO: Valor total de 460.81 metros cuadrados de terreno resultado a un precio aproximado de 300.00 por metro cuadrado, su valor es de \$138,243.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES.- TIPO I.- Casa en dos pisos V.R.N. 3,000.00 por metro cuadrado demérito uso -40%.- Valor Total de 160.00 metros cuadrados de construcción resultado a un precio aproximado de \$1,800.00 por metro cuadrado, su valor es de \$288, 000.00.- TIPO II.- Departamento posterior.- VRN \$2,500.00 por metro cuadrado demérito uso -40%.- Valor Total de 63.00 metro cuadrado de construcción resultando a un precio aproximado de \$1,500.00 por metro cuadrado su valor es de \$94,500.00.- TIPO III.- Porche y cochera.- Valor Total de 28.00 metros cuadrados a \$800.00 metros cuadrados a \$800.00 metros cuadrados su valor es de 22,400.00.- De las instalaciones especiales patios terrazas, pavimentos exteriores, bardas con rejas se consideraran en un lote su valor es de \$17,000.00.- VALOR FÍSICO O DIRECTO TOTAL.- \$560,143.00.- NETO.- \$560,000.00.- AVALUO POR CAPITALIZACIÓN DE RENTAS REALES O ESTIMADAS: Renta bruta mensual \$3,000.00; Deducciones mensuales estimadas en un 20% \$800.00; Producto líquido mensual \$3,200.00; Producto líquido anual \$38,400.00; Capitalizando el producto líquido anual al 8% de interés aplicable al caso: \$480,000.00.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado de Panuco, Veracruz, y la Oficina Fiscal de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, para el conocimiento del público la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- Para lo anterior es dado el presente a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3283.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Gabino Díaz Ahedo número 206 E/Guillermo Navarrete y Camino del Arenal, colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mts. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que sirviera de base para la Segunda Almoneda que lo fuera la cantidad de \$186,666.20 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo que se celebrará a LAS DOCE HORAS, DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 27 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3284.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ENRIQUE LUEVANO BONILLA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00389/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES RÍOS MARTÍNEZ, en contra de ENRIQUE LUEVANO BONILLA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a tres de octubre del dos mil tres.

Por recibido el oficio número 645/2003, expedido con fecha dos de octubre del dos mil tres a través del cual el C. Director Jurídico de Seguridad Pública de esta Ciudad, se le tiene informando a este Juzgado que no se localizó al C. ENRIQUE

LUEVANO BONILLA en el domicilio que indica, por lo que en consecuencia se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha doce de mayo del año actual, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado ENRIQUE LUEVANO BONILLA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3368.-Septiembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. GUADALUPE LERMA TORRES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00561/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por TERESA SEPÚLVEDA CARRILLO en contra de GUADALUPE LERMA TORRES, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. TERESA SEPÚLVEDA CARRILLO, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 00561/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo GUADALUPE LERMA TORRES, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información,

haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado GUADALUPE LERMA TORRES, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en la Calle Libra No. 6 entre Júpiter y Marte del Fraccionamiento Infonavit Satélite de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del mencionado demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 5º entre Juárez y Ocampo No. 310 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista y al P.D. que indica en su escrito. De otra parte se previene a la promovente para que indique la forma en que el Señor GUADALUPE LERMA TORRES, está cumpliendo con la obligación alimenticia que tiene para con sus menores hijas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de mayo del dos mil cuatro.

Por presentada la C. TERESA SEPÚLVEDA CARRILLO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado GUADALUPE LERMA TORRES, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y

firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3369.-Septiembre 21, 22 y 23.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00412/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BLANCA LUCIA NIEVES CEPEDA en contra de J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de marzo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. BLANCA LUCIA NIEVES CEPEDA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00412/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el último domicilio

conyugal lo establecieron en la Avenida Juárez No. 79 del Poblado Control, Tamaulipas, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del mencionado demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Quinta entre Juárez y Ocampo No. 310 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista y al P.D. que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintisiete de abril de dos mil cuatro.

Por presentada la C. BLANCA LUCIA NIEVES CEPEDA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3370.-Septiembre 21, 22 y 23.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL CONSUELO DEL VILLAR CORTEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 644/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANTONIO RAZO SEGOVIANO en contra de la C. MARÍA DEL CONSUELO DEL VILLAR CORTEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La sentencia declarativa por ejecutoria en la que se decrete el divorcio necesario y por consiguiente la disolución de vínculo conyugal que me une a la C. MARÍA DEL CONSUELO DEL VILLAR CORTEZ con base en la causal señalada en el artículo 249.

b).- Como consecuencia lógica jurídica de lo solicitado en el inciso anterior, se declare por terminada la sociedad conyugal surgida por virtud del matrimonio civil de conformidad con lo señalado por el artículo 159 y el 162 de la Ley pertinente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3371.-Septiembre 21, 22 y 23.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. DIANA ELVIRA SAMPERIO VELÁZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1031/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. CARLOS ARTURO MARTÍNEZ SALAZAR.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. DIANA ELVIRA SAMPERIO VELÁZQUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3372.-Septiembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. RAMIRO C. RODRÍGUEZ RESENDEZ Y

MELBA B. DE RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 171/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido en su contra por la C. MA. DE LOS ÁNGELES CARRION ÁLVAREZ y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El otorgamiento de la firma en la escritura de compra venta respectiva y b).- El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordeno se emplazara a la parte demandada mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3373.-Septiembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. HÉCTOR JAVIER LARA ALFARO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona GRACIA, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad e Inexistencia de Acta de Nacimiento, promovido por CARLOS JAVIER MONTES DÁVILA en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y HÉCTOR JAVIER LARA ALFARO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La declaración, en Sentencia ejecutoriada, en el sentido que es nula e Inexistente el Acta de Nacimiento que se efectuara ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta Ciudad en el libro 12, del Acta 2221, con fecha 16 de mayo de 1974 por parte del C. HÉCTOR JAVIER LARA ALFARO, b).- La declaración en Sentencia ejecutoriada en el sentido que el demandado el C. HÉCTOR JAVIER LARA ALFARO actuó de mala fe al efectuar el registro de nacimiento del C. HÉCTOR JAVIER LARA DÁVILA, ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta Ciudad en el libro 12, del Acta 2221, con fecha 16 de mayo de 1974; c).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad e Inexistencia de

Acta de Nacimiento. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3374.-Septiembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 332/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIA VILLALÓN CASTILLO, denunciado por JOSÉ ANTONIO ZAMORA ESTRADA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3382.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 331/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA CARREÓN OLVERA, denunciado por MARÍA IMELDA GONZÁLEZ CARREÓN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

3383.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 436/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GALVÁN HERNÁNDEZ, denunciado por ELVIRA GALVÁN SALDIVAR, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a lo seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

3384.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 435/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA ROBLES VENEGAS, denunciado por CAIN GARCÍA GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

3385.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 420/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA VENEGAS HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ SACRAMENTO RUIZ MEZA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

3386.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 416/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO SALDIVAR GARCÍA, denunciado por ELVIA GUADALUPE LUCIO GONZÁLEZ, SILVIA, JUAN CONSTANCIO, EVANGELINA y GLORIA GUADALUPE, todos de apellidos SALDIVAR LUCIO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

3387.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 419/2004,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO RODRÍGUEZ BECERRA, denunciado por IRMA LÓPEZ ALCARAZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se excede el presente Edicto para su publicación San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3388.-Septiembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SILVA TURRUBIATES Y MARÍA SANTOS DE LA TORRE GRANADOS asignándosele el Número 00789/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3389.-Septiembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01492/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LERMA IBAÑEZ, denunciado por la C. ANDREA IBAÑEZ RAMÍREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3390.-Septiembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01490/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URSULA GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por JUAN RODRÍGUEZ GUADARRAMA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación y en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3391.-Septiembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1070/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores PEDRO MENDOZA GONZÁLEZ y EMILIA RAMÍREZ RAMÍREZ DE MENDOZA y/o AMELIA RAMÍREZ RAMÍREZ DE MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3390.-Septiembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente 755/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA HERNÁNDEZ LARA, denunciado por JOSÉ DE JESÚS CASTILLO HERNÁNDEZ Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3393.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2760/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ABEL CEPEDA ROJAS, denunciado por ELSA SOLANO LEDUC, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3394.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente No. 01485/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ROGELIO BRISEÑO CHÁVEZ, denunciado por AGUSTÍN JAIME BRISEÑO CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará POR UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3395.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 246/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO RESENDIZ ELIZALDE, promovido por la C. ROSA RESENDIZ ELIZALDE, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que entro de término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3396.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 17 diecisiete de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de lo mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3397.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 481/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JESÚS ALMAZAN HERNÁNDEZ, denunciado por ROSA MA. REYES IZAGUIRRE VIUDA DE ALMAZAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3398.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) EZEQUIEL RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, denunciado por el(la) C. CELINA FLORES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3399.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 615/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de BERNABÉ URIBE MORA Y

OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un terreno sub-urbano en el edificada, ubicado en kilómetro 52, carretera Matamoros - Reynosa, en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 49,599.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 333.50 metros, con carretera Ribereña; AL SUR, en 334.50 metros, con bordo del canal palito blanco; AL ORIENTE en 147.90 metros, con terrenos de la escuela del poblado "La Soledad" y con propiedad de José Elizondo; y AL PONIENTE, en 149.00 metros, con propiedad de Juan Rivera García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV, Número 4009, Legajo 81, de fecha 22 de febrero de 1984, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con valor comercial de \$7'205,194.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3400.-Septiembre 22 y 28.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1766/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, por conducto de la Lic. Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de CONRADO CORONADO ZÚÑIGA Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble:

Predio ubicado en el lote 9, de la manzana 130, de la Colonia Libertad de esta ciudad, con una superficie de 224.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.07 m. Con calle Puerto Rico; AL SUR, en 8.10 m. Con rastro municipal; AL ORIENTE en 27.70 m. Con lote 10 y AL PONIENTE en 27.80 m. Con lote 18. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 64890, Legajo 1298, fecha 14 de mayo de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas. El cual fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante le Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3401.-Septiembre 22 y 28.-2v1.

COPIA